



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9800

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Malena, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:*

Polígono “I” (Zona Urbana), formado por los siguientes lados:

***Lado 1-2:** de ciento noventa y seis metros con dos centímetros (196,02 m) que se extiende con rumbo Sudeste siguiendo el eje de calle pública sin nombre que bordea el cuadro de la Estación del Ferrocarril por su costado Noreste, atravesando las vías del ferrocarril y la Ruta Provincial Nº 24, desde el **Vértice Nº 1** (N=6294500,60 - E=4367182,97), punto de inicio del polígono, ubicado en el Noreste de la localidad en la intersección del eje de calles públicas sin nombre que bordean el cuadro de la Estación del Ferrocarril por sus costados Noroeste y Noreste, hasta llegar al **Vértice Nº 2** (N=6294327,27 - E=4367274,53).*

***Lado 2-3:** de noventa y cinco metros con noventa y cinco centímetros (95,95 m) que se prolonga con orientación Noreste siguiendo una línea imaginaria que se extiende a diez metros (10,00 m) al Sudeste de Ruta Provincial Nº 24 limitando con el lado Norte de la Parcela 27, hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** (N=6294371,66 - E=4367359,60).*

***Lado 3-4:** de aproximadamente quinientos sesenta y siete metros con seis centímetros (567,06 m) -tomados en línea recta- que corre con dirección Sudeste siguiendo las sinuosidades del Arroyo Los Jagüeles por su costado Sudeste, y que limita con el*

*lado Este de la Parcela 27 hasta arribar al **Vértice N° 4** (N=6293911,62 - E=4367710,13), situado en la intersección del señalado arroyo y calle pública sin nombre que se ubica al Sudeste de la comuna.*

***Lado 4-5:** de un mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros (1.484,73 m) que se proyecta con sentido Sudoeste siguiendo el eje de calle pública sin nombre, limitando hacia el Norte con las Parcelas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 hasta localizar el **Vértice N° 5** (N=6293224,89 - E=4366393,75).*

***Lado 5-6:** de ochocientos cincuenta y tres metros con treinta y tres centímetros (853,33m) que se desarrolla hacia el Norte siguiendo el eje de calle pública sin nombre ubicada en el costado Oeste de la Comuna, limitando con el lado Oeste de las Parcelas 36 y 1 y con el cuadro de la Estación de Ferrocarril y atravesando la Ruta Provincial N° 24 y las vías del ferrocarril, hasta llegar al **Vértice N° 6** (N=6294077,91 - E=4366370,55).*

***Lado 6-1:** de novecientos quince metros con ochenta y un centímetros (915,81 m) que se extiende con rumbo Noreste siguiendo el eje de calle pública sin nombre que bordea el cuadro de la Estación del Ferrocarril por su costado Noroeste hasta llegar al **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono "I" (Zona Urbana) que ocupa una superficie de noventa y dos hectáreas, un mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados (92 has, 1.734,00 m²).*

***Polígono II (Estación de Servicio):** Se encuentra ubicada al Noreste de la localidad, sobre el costado Este de Ruta Nacional N° 35, cien metros (100,00 m) al Sur de su intersección con Ruta Provincial N° 24.*

***Lado 7-8:** de noventa metros (90,00 m) que se prolonga con orientación Este desde el **Vértice N° 7** (N=6294413,18 - E=4368086,47), punto de inicio del polígono, ubicado en el extremo Noroeste del predio de la Estación de Servicio, hasta*

alcanzar el Vértice N° 8 (N=6294416,71 - E=4368176,40) siguiendo el costado Norte de dicho predio.

Lado 8-9: de noventa metros (90,00 m) que corre con dirección Sur siguiendo el costado Este de la Estación de Servicio hasta arribar al Vértice N° 9 (N=6294326,76 - E=4368179,44 E).

Lado 9-10: de noventa metros (90,00 m) que corre con dirección Oeste siguiendo el costado Sur de la Estación de Servicio hasta arribar al Vértice N° 10 (N=6294323,23 - E=4368089,51).

Lado 10-7: de noventa metros (90,00 m) que se proyecta con sentido Norte siguiendo el costado Este de Ruta Nacional N° 35 hasta localizar el Vértice N° 7, cerrando así el Polígono "II" (Estación de Servicio) que ocupa una superficie de ocho mil cien metros cuadrados (8.100,00 m²).

La superficie total del Radio Comunal de la localidad de Malena es de noventa y dos hectáreas, nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados (92 has, 9.834,00 m²).

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

